

ACTA
COMISIÓN DE GOBIERNO
SESIÓN N° 114/02. EXTRAORDINARIA

FECHA: OCHO DE ENERO DE 2002.

LUGAR: SALA DE GOBIERNO.

HORA DE COMIENZO: CATORCE HORAS Y TREINTA MINUTOS.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE: S.S^a DON GABRIEL AMAT AYLLÓN.

TENIENTES DE ALCALDE Y ACTUACIÓN CORPORATIVA:

DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, Primer Teniente de Alcalde y Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Patrimonio, Turismo y Playas.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR, Segundo Teniente de Alcalde y Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. G°. P°. Popular.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. G°. P°. Popular.

DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.- Cuarto Teniente de Alcalde. Delegado de Deportes, Juventud, y Festejos. G°. P°. Popular.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARÍN IBORRA.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. G°. P°. Popular.

DOÑA ELOISA MARÍA CABRERA CARMONA.- Sexto Teniente de Alcalde.- Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Cultura. G°. P°. Popular.

DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO.- Séptimo Teniente de Alcalde.- Delegada de Personal y Régimen Interior. Delegada para el Barrio de Aguadulce. G°. P°. Popular.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Clase Superior. Interventor del Ayuntamiento.

DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, Clase Superior. Secretario General del Ayuntamiento.

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones del Sr. Alcalde-Presidente establecidas en los apartados f), g), ñ) o), p), q) y r) del art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, según Decreto de siete de Julio de 1.999, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día trece de Julio de 1.999, (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999), asimismo tiene las atribuciones delegadas por el Pleno, en virtud del acuerdo adoptado en Sesión celebrada el día 13 de Julio de 1999, la reseñada en el artículo 22.2 j), de 7/1985 en su redacción dada por la Ley 11/1.999. (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999).

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los OCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2002, siendo las CATORCE HORAS, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la CENTUAGESIMA DECIMOCUARTO Sesión de la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sº. Sº Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente, y las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidentencia de fecha 7 de Julio de 1.999, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de Julio de 1.999. (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión de Gobierno, a la que asisten las Sras. y Sres. Concejales reseñados, haciéndose constar que no se ha celebrado Sesión Ordinaria de la Comisión de Gobierno los días 24 y 31 de diciembre, por coincidir con las festividades de Navidad y Fin de Año, pasándose a conocer a continuación el **Orden del Día** que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 17/12/01.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2.001.

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

3º.-1.- PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A ENAJENACIÓN DEL INMUEBLE PATRIMONIAL MUNICIPAL DE SUPERFICIE 445,39 M2 EN PLAZA TRES MARTIRES.

3º.-2.- PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE DOCE VIVIENDAS BLOQUE PLURIFAMILIAR EN LA U.E. 53.2, ESQUINA CALLE VALLE DE LA OROTAVA Y VALLE DE ARAN DE ROQUETAS DE MAR.

3º.-3.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CAFÉ-BAR DEL CENTRO SOCIOCULTURAL Y DE MAYORES DE LA GLORIA.

CUARTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

4º.-1.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y EL AYUNTAMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA ESPECIAL DE APOYO AL CENTRO PROVINCIAL DE DROGODEPENDENCIAS EN ZONA RURAL.

4º.-2.- MODIFICACIÓN DE ANEXOS DEL CONTRATO Nº 04000005 CON LA SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A.

4º.-3.- SOLICITUD DE DON FRANCISCO MANUEL ANDJUJAR CASADO PARA QUE SE EXPIDA EL CARNET DE CONDUCTOR ASALARIADO AL SR. DON JOSE MANUEL

ANDUJAR MOLINA, ASÍ COMO LA TRANSMISIÓN DE LA TITULARIDAD DE LA LICENCIA POR MOTIVOS DE JUBILACIÓN POR EDAD DE LA LICENCIA N° 23.

QUINTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

5°.-1.- N° Ref.: 69/01. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo.Organo: Sala de lo Contencioso Administrativo Número 2 de Almería. Núm. Autos: 493/01-AD Adverso.: ECOSER S.L Objeto: Contra resolución de fecha 11 de mayo de 2.001, por la que se desestima en parte Recurso de Reposición sobre liquidaciones del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, ejercicio 1999 y 2000 de tres fincas.

5°.-2.- N° Ref.: 100/01. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo.Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 1 de Almería.Núm. Autos: 665/01-PR. Adverso.: INVERSIONES ALMENIZ S.L. Objeto: Contra resolución de fecha 9 de octubre del 2.001, que resuelve desestimación del Recurso interpuesto frente a la liquidación y requerimiento del pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y por una finca catastral del término de Roquetas de Mar por los años 1.998, 1.999, 2.000 y 2.001.

5°.-3.- N° Ref.: 25/01. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 2 de Almería.Núm. Autos: 249/01. Adverso.: ZORAIDA S.A.Objeto: Contra resolución de fecha 2 de noviembre del 2.000, sobre liquidación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del año 2.000 que asciende a 12.890.358 pesetas.Situación: Sentencia Número 253/01.

5°.-4.- Nª/Ref.: 102/99. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado Contencioso Administrativo N° 1 Almería. Núm. Autos: 449/99-FM. Adverso: Construcciones Navarro Martínez, S.L. y dos más. Objeto: Frente Al Auto de 10/12/99 por el que se acordaba la paralización de las obras que se llevaban a cabo en la Avda. de La Aduana, Calle Marconi y Miguel Servet y a la espaldas del Pabellón Municipal de Deportes. Situación: Providencia mediante la cual se declara la resolución recaída en el mismo con carácter de firme.

5°.-5.- Nª/Ref.: 74/01. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado Contencioso Administrativo N° 2 Almería.Núm. Autos: 537/01 CM. Adverso: D. Manuel Moya Figueredo.Situación: Providencia mediante la cual se acuerda el archivo de los autos.

5°.-6.- Nª/Ref.: 79/01. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado Contencioso Administrativo N° 2 Almería. Núm. Autos: 511/01 JM. Adverso: D. Concepción de la Mata Robles. Situación: Providencia mediante la cual se acuerda el archivo del Expediente Administrativo.

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 17/12/01.

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día 17 de Diciembre de 2.001, y se produce la siguiente observación:

Se ha detectado un error material en la transcripción del Punto 6°.-4.-, y *donde dice*, "Visto el escrito presentado por ASAJA-ALMERIA con Registro de Entrada nº 23.537 de fecha del 12 de diciembre de 2001, por el que nos solicitan colaboración económica como en años anteriores para las XV Jornadas Técnicas Agrícolas que organiza la Cooperativa en el Hotel Bahía Serena desde el día 12 al 14 diciembre.", *debe decir*, " Visto el escrito presentado por ASAJA-ALMERIA con Registro de Entrada nº 23.537 de fecha 12 de diciembre de 2001, por el que nos solicitan la colaboración económica para equipos informáticos destinados a la Delegación de ASAJA en Roquetas de Mar a fin de modernizar las instalaciones y ofrecer un mejor servicio a los agricultores del Municipio.", procedimiento a su rectificación de conformidad con lo establecido con el artículo 105.2 del la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Y no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referenciada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2.001.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Hacienda, Aseo Urbano y Contratación en sesión celebrada el día 17 de Diciembre de 2.001, la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, por unanimidad de los Miembros asistentes, acordó prestar su aprobación al Acta, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos, siendo del siguiente tenor literal:

"ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, EN SESION CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE DE 2.001.

Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Pedro Antonio López Gómez, , don Francisco Martín Hernández, doña Francisca Candelaria Toresano Moreno, doña Eloisa María Cabrera Carmona, don Francisco González Jiménez, don Juan Antonio Ufarte Paniagua, don José Porcel Praena, don Julio Ortiz Pérez y don José Miguel Pérez Pérez, actuando de Secretaria de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Publicas, Transportes y Patrimonio de fecha 13 de Diciembre de 2.001, concediendo licencia de primera ocupación a:

D. MANUEL CABRERA RABANEDA, para local y 8 viviendas en Calle Gardenia, Expte. 533/98.

OBRAS MAYORES:

1º DON ALEJANDRO SANZ PEÑARANDA, 560/01, solicita licencia para adaptación de local a Café Bar (sin música) en Calle Gardenia esquina a Avenida Carlos III, según proyecto redactado por don Manuel Alonso Gómez. Consta en el expediente el informe favorable de la C.I.M.A. de fecha 19 de Noviembre de 2.001, Expte. 138/01 AM. Informe favorable.

2º PROMOTORA LAZBEN S.A., REPRESENTADA POR DON MARCELINO LAZARO BENITEZ, 860/01, solicita licencia para derribo de edificio en Calles Managua, Andarax, Juan de la Cosa y Avenida del Sabinal, según proyecto redactado por don Cristóbal Martínez Leyva y don Javier Peña Marques. Informe favorable.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. López Gómez.

3º JOYPA PROMOCIONES URBANÍSTICAS S.L., REPRESENTADA POR DON JOSE EMETERIO RODRÍGUEZ MARTÍN, 925/01, solicita licencia para construcción de semisótano garaje y 18 viviendas plurifamiliares en Calle Tino Casals (Parcela P.4.1 Unidad de Ejecución 16 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyecto básico redactado por don Francisco Alameda Molina. Informe favorable, debiendo presentar Formulario de Estadística de Edificación y Vivienda, proyecto de ejecución, nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 3.606,07 € equivalentes a 600.000 pesetas. Advirtiéndole que el ladrillo visto en fachada será de color claro, tonos pastel preferiblemente blanco y que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

4º DOÑA ROSA MARIA IBÁÑEZ ALCOLEA, 987/01, solicita licencia para construcción de garaje, almacenes y vivienda unifamiliar en Avenida Carlos III nº 113, según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Antonio Ordaz Rebollar. Informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.352,28 € equivalentes a 225.000 pesetas. Advirtiéndole que los huecos exteriores que supongan peligro de caída (los situados a menos de 1,00 metro sobre el piso terminado que sean transparentes) deberán proyectarse de vidrio armado, templado o material plástico irrompible.

En este momento se incorporan a la sesión los señores Ortiz Pérez y Porcel Praena.

5º DON DIEGO JOSE GUIRADO GUIRADO, 1.185/01, solicita licencia para demolición de vivienda unifamiliar en Calle Geranios nº 7 y 9, según proyecto redactado por don José J. Martín Palmero y don Manuel Martos Herrero. Informe favorable.

PLANEAMIENTO Y GESTION:

1º Se da cuenta del Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 14.1 del Plan General de Ordenación

Urbana de Roquetas de Mar, en Camino de Torres, y Calles Mauritania, Irlanda, Eire y Manchester, Expte. PERI 17/98, promovido por el OBISPADO DE ALMERIA, según proyecto reformado redactado por don Francisco Alameda Molina.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Visto que por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 27 de Septiembre de 2.000, se aprobó inicialmente el citado expediente y sometido a información pública (B.O.P. nº 197, de 1 de Octubre de 2.000 y diario "La Voz de Almería" de 5 de Octubre de 2.000), habiéndose presentado una alegación por parte del Grupo Municipal Indapa, alegándose:

a) La distribución de las zonas o parcelas y usos no es razonable, pues el equipamiento primario se sitúa en la playa.

b) Hay una excesiva concentración de edificabilidad de las parcelas lucrativas, proponiéndose que no se consuma el máximo del aprovechamiento.

c) La superficies de viario y espacios libres son insuficientes.

d) La calle Camino de Torres debe tener la máxima anchura.

e) Son necesarios más aparcamientos en superficie.

f) Los puntos de luz propuestos para la calle entre parcelas no se corresponden con el resto de los propuestos.

g) Este P.E.R.I. puede afectar al trazado del actual Paseo Marítimo.

h) la zona libre perpendicular a la línea marítimo terrestre es irregular a la altura de la U.E. 14.2

Visto el informe emitido por el Director del P.G.O.U.

Visto el escrito presentado por el Obispado de Almería, en relación a la alegación presentada por el Grupo Municipal Indapa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 79.1 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre

Vista la aprobación provisional efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 15 de Febrero de 2.001.

Visto el informe favorable emitido por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 6 de Junio de 2.001, en virtud de lo establecido en el artículo 24 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril, modificado mediante Decreto 102/1.999, de 27 de Abril, en el que se hace constar que se debería emitir informe por parte de la Dirección General de Costas.

Visto el informe favorable emitido por la Dirección General de Costas, Ministerio de Medio Ambiente de fecha 24 de Octubre de 2.001, y de acuerdo con el mismo se ha rectificado el presente P.E.R.I., en su plano nº 0.04, en el que consta el deslinde probable del dominio público marítimo terrestre, según planos de deslinde facilitados por la Dirección Provincial de Costas de Almería, con exclusión de los terrenos delimitados como dominio público marítimo terrestre.

La Comisión, en virtud de lo establecido en el artículo 22 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril y de acuerdo con la aceptación efectuada por este Ayuntamiento en 2 de Mayo de 2.000, de las competencias en materia urbanística enumeradas en el mismo, con los votos en contra de los grupos IULVCA, INDAPA y PSOE, la abstención del grupo UP y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Indapa, nominadas a), b), c), d) e) g) y h) y estimar parcialmente la nominada f), por los siguientes motivos:

a) La situación de la zona de equipamiento destinado a parque deportivo y paseo marítimo se ha diseñado para aprovechar la zona próxima al mar, ya que en la misma no se puede ejecutar edificaciones, y así se completa el equipamiento deportivo existente en el Campamento Juan de Austria.

b) El presente P.E.R.I. se ajusta a la ficha del vigente P.G.O.U. de Roquetas de Mar, no pudiendo obligarse a los titulares a renunciar al aprovechamiento concedido por el citado P.G.O.U.

c) Las superficies destinadas a viario y espacios libres previstos en este P.E.R.I. son las que establecen el vigente el P.G.O.U., siendo inversamente proporcionales entre ellos, por eso mientras menos viario proyectado existirán más espacios libres, tanto públicos como privados, dependiendo estos últimos de las alturas de las edificaciones y de ahí la comunicación de la zona libre con el equipamiento deportivo y la playa.

d) La Calle Camino de Torres está proyectada con una anchura de 20 metros, siendo muy superior en este P.E.R.I., a las anchuras de la misma calle tanto en sentido suroeste como noroeste.

e) Anexas al viario existen 96 plazas de aparcamiento, superficie suficiente y que cumple con el P.G.O.U. de Roquetas de Mar, resolviéndose además el 100% de todas las plazas de aparcamiento obligatorias en relación al número de viviendas en el interior de las parcelas, es decir 556 (viviendas posibles) más las 96 plazas de aparcamiento en superficie hacen un total de 652 plazas, siendo superior incluso a las plazas obligatorias previstas en las actualmente en tramitación Modificación Puntual nº 2 del P.G.O.U., de 445 plazas.

f) Se ha podido comprobar, en relación a las instalaciones de alumbrado público previstas en la calle que discurre entre las parcelas P3 y P2.1 y entre la P1.1 y la P1.2, que no se ha tenido en cuenta esta instalación en el esquema aportado en el presente P.E.R.I., si bien, se completarán y definirá en el correspondiente proyecto de urbanización.

g) La propuesta del P.E.R.I. no implica modificación del trazado del paseo marítimo, sino al contrario, permitirá la conexión del mismo y la cesión de los terrenos dotacionales previstos tanto en el presente P.E.R.I. como en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

h) No hay ninguna ocupación ni superposición de esta Unidad de Ejecución con la colindante 14.2, lo que existe es un cambio de nivel donde comienza la escalera, que también forma parte del espacio libre dejado por la U.E. 14.2 para completar la anchura inicial y permitir el acceso directo al equipamiento y a través del mismo y una vez resuelta su ordenación darle continuidad con el paseo marítimo

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 14.1 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, en Camino de Torres, y Calles Mauritania, Irlanda, Eire y Manchester, Expte. PERI 17/98, promovido por el OBISPADO DE ALMERIA, según proyecto reformado redactado por don Francisco Alameda Molina., condicionando la eficacia y publicación de este acto a que el promotor preste la garantía indicada en el artículo 46.c) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para que publique el presente acuerdo en el B.O.P., una vez se compruebe que se han cumplido la condición indicada en el apartado primero.

CUARTO.- El Proyecto de Urbanización que desarrolle lo previsto en el presente P.E.R.I., deberá garantizar el cumplimiento del Decreto 72/1.992, de 5 de Mayo.

QUINTO.- Dar traslado de la aprobación definitiva a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de 15 días, así como remitir un ejemplar diligenciado.

SEXTO.- El acuerdo municipal de aprobación definitiva, adoptado en ejercicio de las competencias delegadas en virtud del Decreto 77/1.994, de 5 de abril, podrá ser objeto de Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (Artículo 107 de la Ley 30/1.992, de 26 Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada mediante Ley 4/1.999).

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

El Sr. Porcel Praena, manifiesta que su voto es negativo, ya que la zona de equipamiento no debería estar situada en la zona marítimo terrestre.

2º Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 19 de Noviembre de 2.001, del siguiente tenor literal:

"Se da cuenta del Proyecto de Compensación del Sector 21.1, cuya nueva delimitación fue aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en 28 de Junio de 2.000, (B.O.P. nº 152, de 8 de Agosto de 2.000), formulado por JIMENEZ SABIO S.L., como propietario único, en el que se expresa la localización de los terrenos de cesión obligatoria que establece el Plan Parcial correspondiente aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 18 de Junio de 2.001 (B.O.P. nº 160, de 20-08-01), así como la localización de las parcelas edificables, de acuerdo con lo establecido en los artículos 172 y 173 del Reglamento de Gestión Urbanística.

La descripción de las fincas resultantes consta igualmente en el Proyecto de Compensación así como las cargas y afecciones al cumplimiento de los gastos inherentes al sistema de compensación y al pago del saldo de la cuenta de liquidación para la ejecución de la urbanización y los demás que conlleve la ejecución del Sector.

Consta la compensación económica correspondiente al 10% del aprovechamiento tipo del citado Sector de 1.509 Unidades de Aprovechamiento valoradas en 37.725.000 pesetas, equivalentes a 226.731,81 Euros.

Igualmente consta la compensación económica del exceso de aprovechamiento, de 1.073 Unidades de Aprovechamiento, valoradas en 7.023.744 pesetas, equivalentes a 42.213,55 Euros, que serán abonadas al Ayuntamiento a la aprobación del presente proyecto de compensación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento de Gestión Urbanística, la Comisión con la abstención de los grupos IULVCA, UP INDAPA y PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar Proyecto de Compensación del Sector 21.1, cuya nueva delimitación fue aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en 28 de Junio de 2.000, (B.O.P. nº 152, de 8 de Agosto de 2.000), formulado por JIMENEZ SABIO S.L., como propietario único.

SEGUNDO.- De resultar aprobado se protocolizará y se inscribirá en el Registro de la Propiedad, debiendo aportarse copia autentica de

la escritura de Compensación, con los datos registrales oportunos una vez inscrita, con el fin de incluir en el Inventario Municipal de Bienes, los bienes de propiedad municipal, en su caso.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, don José María González Fernández, para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Todos los gastos serán de cuenta de la promotora del citado Proyecto de Compensación.

QUINTO.- Dese cuenta a la Intervención Municipal de Fondos, a los efectos oportunos.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación, si procede".

Visto que se ha detectado un error material en la compensación en la transcripción de las unidades correspondientes al aprovechamiento de terceros, constando en dicho dictamen 1.073 unidades de aprovechamiento, valoradas en 42.213,55 €, equivalentes a 7.023.744 pesetas, cuando debería haberse hecho constar que el Sector 21.1 es deficitario en 1.073 unidades de aprovechamiento, con la misma valoración económica.

Considerando lo establecido en el artículo 105.2) de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/99.

La Comisión, con la abstención de los grupos IULVCA, UP INDAPA y PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO.- Rectificar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de 19 de Noviembre de 2.001, transcrita anteriormente, y donde dice "igualmente consta la compensación económica del exceso de aprovechamiento, de 1.073 unidades de aprovechamiento, valoradas en 7.023.744 pesetas equivalentes a 42.213, 55 €, que serán abonadas al Ayuntamiento a la aprobación del presente proyecto de compensación", debe decir "igualmente consta la compensación económica por parte de este Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de las 1.073 unidades de aprovechamiento, de las que es deficitario el Sector 21.1, valoradas en 42.213,55 €, equivalentes a 7.023.744 pesetas, que se harán efectivos a Jiménez Sabio S.L., a la aprobación del presente proyecto de compensación.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación, si procede.

3º Se da cuenta del Proyecto de Plan Parcial del Sector 11.2, del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, sito en Carretera Al-391 y Camino de Las Losas El Parador, promovido por HORTIAGRICOLA S.L., Expte. PP 3/01, según proyecto redactado por don Alfonso Cuesta Roldán.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos IULVCA, INDAPA, PSOE, y los votos favorables de los grupos UP y PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero: Aprobar inicialmente, el Plan Parcial del Sector 11.2, del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, sito en Carretera Al-391 y Camino de Las Losas El Parador, promovido por

HORTIAGRICOLA S.L., Expte. PP 3/01, según proyecto redactado por don Alfonso Cuesta Roldán.

Segundo.- Someter a información pública dicho Plan por plazo de un mes, mediante Edicto en el B.O.P., diario de difusión provincial y se notificará a propietarios e interesados.

Tercero.- Aprobar provisionalmente el presente Plan Parcial de no producirse alegaciones en el plazo de exposición al público, en cuyo caso se remitirá a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos de la emisión del informe previsto en el artículo 24.1 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación inicial si procediera.

PROGRAMA AUTONOMICO DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS 2.001.

1º POR EL SR. PRESIDENTE, SE DA CUENTA DEL ACTA DE LA COMISION TECNICA DE BAREMACION DE SOLICITUDES PARA LA REHABILITACION DE VIVIENDAS INCLUIDAS EN EL PLAN CUATRIENAL 1.999-2.002, EN SESION CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE DE 2.001.

Siendo las nueve horas y treinta minutos del día 17 de diciembre de 2.001, en la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio don José María González Fernández y con la asistencia de los señores, don Manuel Bermejo Domínguez (Director de la Oficina del P.G.O.U., doña Amelia Mallol Goytre (Jefe de Sección. Servicios Jurídicos del Area de Urbanismo), doña María del Mar Jiménez González (Arquitecto Técnico de la Oficina del P.G.O.U.) doña Araceli Martín Montes (Directora del Centro de Servicios Sociales), actuando de Secretario don Juan José García Reina, se reúne la Comisión Técnica de Baremación de solicitudes para la rehabilitación de viviendas incluidas en el Plan Cuatrienal 1.999-2.002 Programa de Rehabilitación Autonómica 2.001, Orden de 9 de Abril de 2.001 (B.O.J.A. nº 51, de 5 de Mayo de 2.001), en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de la Alcaldía - Presidencia, en funciones de fecha 13 de diciembre de 2.001, al objeto de proceder a la formulación de la propuesta de acuerdo que ha de ser aprobada por este Ayuntamiento y remitida a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Se da cuenta de las solicitudes presentadas, así como de la documentación aportada y de los informes elaborados al respecto, proponiendo la siguiente puntuación:

- 1º).- MANUEL MARTÍN RODRÍGUEZ. NIF.23.712.817-R
CALLE ZEGRIES, Nº 16.
REF. C.: 6938408WF3763N0001PI.
- 2º).- ANTONIO FERNÁNDEZ REAL. 27.172.797-E
CORTIJO LOS ALBARDINALES, CTRA. BUTANO.
REF. C:.. 040790000002600022HI
- 3º).- ROSARIO LORENZO FERNÁNDEZ. NIF. 23.465.682
CORTIJO LOS PEÑAS, S/N.
REF. C:.. PENDIENTE ALTA DE OFICIO

- 4°).- ROSARIO VIÑOLO PÉREZ. NIF. 24.526.656-A.
CALLE VICENTE ALEIXANDRE, Nº 4, BAJO, DCHA.
REF. C: . 3690501WF363639S0001FO
- 5°).- PEDRO CONTRERAS TORRES. NIF. 75.201.171-A.
CALLE PUENTE, Nº 1.
REF. C: . 3789402WF3638N0001ZU.
- 6°).- MARÍA ACOSTA LORENZO. NIF. 74.705.160-X.
CALLE PUERTOLLANO, Nº 5.
REF. C: . 4684308WF3648S00011ZL.
- 7°).- JULIA CASTARNADO JARAMILLO. 27.236.999-P.
CALLE VICENTE ALEIXANDRE, Nº 8, 2º.IZQDA.
REF. C: . 3690901WF3639S0006SF.
- 8°).- CARMEN PALMIRA CANO ORTIZ. NIF. 13.733.204-L
CALLE ESPARTEL, Nº 11.
REF. C: . 3988604WF3638N0001EU.
- 9°).- PEDRO SALMERON ESCOBAR. NIF. 34.837.948-D
CALLE SERRANIA DE RONDA, Nº 31
REF. C: . 6035312WF3763N0001BI.
- 10°).- ENCARNACIÓN SANTIAGO HEREDIA. NIF. 48.476.391-G
CALLE PINTO, Nº 4
REF. C: . 0886806WF3608N0001AK
- 11°).- JOSÉ CONTRERAS TORRES. 27.500.114-A
CALLE CLARÍN, Nº 4
REF. C: . 47873070001PQ.
- 12°).- FRANCISCO RAMOS BOSQUET. NIF. 27.497.702-Y
CALLE LA MOLINA, Nº 127.
REF. C: . 4083101WF3648S0001HL
- 13°).- ANTONIA FERNÁNDEZ EXPOSITO. 24.276.821-E
CALLE CASABLANCA, Nº 34.
REF. C: .3990911WF3639S0001/MO.
- 14°).- JUAN MARÍA FERRER RUIZ. NIF.34.845.292-Q.
CALLE LEON FELIPE, Nº 12.
REF.C: . 3690602WF3639S0005ID.
- 15°).- RAFAEL CONTRERAS TORRES. NIF. 34.838347-V
CALLE LUIS BUÑUEL, Nº 103.
REF. C: . 3891405WF3639S0001SO.
- 16°).- MIGUEL FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ. NIF. 24.281.098-K
CALLE HUERTO, Nº 4.
REF. C: . 4492108WF3649S0001/1D.
- 17°).- LUISA ANA LÓPEZ LÓPEZ. NIF. 27.248.914-D
CALLE RUBEN DARIO, Nº 4, 3º-B.

- REF. C: . 4586501WF3648N0010DJ
- 18°).- JOSÉ ARCHILLA VARGAS. 23.722.620-Y.
CALLE LA LANGOSTA, Nº 2, 1º-D
REF. C: . 7241204WF3774S0011LZ.
- 19°).- JUAN GUILLERMO CORTÉS CORTÉS. NIF. 75.222.701-M.
CALLE SAN ANDRÉS, Nº 6.
REF. C: . 4083104WF3648S0001BL.
- 20°).- MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ LÓPEZ. NIF. 45.583.495-W.
CALLE LUIS BRAILLE, Nº 13.
REF. C: . 4783809WF3648S0001FL
- 21°).- CARMEN PELAYO OLID. NIF. 24.173.585-X
CALLE SAN FRANCISCO, Nº 44, 1º-2.
REF. C: . 4486306WF3648N0005PG.
- 22°).- ANGELES ALJARILLA GALDEANO. 27.183.826-B
CALLE NEPTUNO, Nº 7, 2º-1
REF. C: . 3788401WF3638N0009GG.
- 23°).- ADELA GALLARDO GONZÁLEZ. NIF. 27.101.786-N.
CALLE LAS PALMERAS, Nº 14
REF. C: . 4289418WF3648N0001UA.
- 24°).- PEDRO CONTRERAS FERNÁNDEZ. NIF. 75.195.424-Y.
CALLE RAFAEL ALBERTI, Nº 5, 2º-1º-D.
REF. C: .3890401WF3639S0017UX.
- 25°).- JUANA RUIZ DELGADO. NIF. 26.353.563-W.
PLAZA DE ANDALUCÍA, Nº 7, 1º-DCHA.
REF. C: . 3689302WF3638N0003RQ.
- 26°).- JOSÉ FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ. 74.631.080-J
CALLE VICENTE ALEIXANDRE, Nº 8.
REF. C: . 3690901WF3639S0005AD
- 27°).- DOLORES MALDONADO SÁNCHEZ. 75.210.146-P.
PASEO DE LOS BAÑOS, Nº 36
REF. C: 4890807WF36490001ID.
- 28°).- GUADALUPE NAVARRO HERNÁNDEZ. NIF. 34859437-Q.
CALLE CELADOR, Nº 9.
REF. C: . 4392709WF3649S0001ED.
- 29°).- LAMA BARI. NIF. X01368973-J
CALLE SAN FRANCISCO, Nº 44, 2º-A
REF. C: . 4486306WF3648N0007SJ.
- 30°).- EMILIO LÓPEZ FRANCO. NIF. 37.794.977-C
CALLE BARCELONA, Nº 33.
REF.C: . 3689836WF3638N0001JU
- 31°).- ALEJANDRA RUIZ MARTINEZ. 14.674.169-P

- CALLE LA LANGOSTA, Nº 3, 2º-D.
REF. C.: 7241205WF3774S0014IQ.
- 32º).- ANA MARÍA CARREÑO CLARES. NIF. 45.584.972-F.
CALLE SANTANDER, Nº 66, 2º-A.
REF. C.: 4684305WF3648S0006XQ.
- 33º).- FRANCISCO JIMÉNEZ BROCAL. NIF. 24.083.735-K.
BARRIO LAS PALMERAS, Nº 12.
REF. C.: 60100220000000-0001TQ.
- 34º).- MARÍA DOLORES SANTIAGO SANTIAGO. 18.109.680-D
CALLE ESTRELLA POLAR, Nº 11.
REF. C.: 4085212WF3648N0001PA.
- 35º).- ISABEL MIRAS JAEN. NIF 27.197.907-Q.
CALLE CASABLANCA, Nº 99.
REF.C.: 3791911WF3639800017Q.
- 36º).- JOSÉ ELOY LÓPEZ BLANCO. NIF. 24.140.524-T
CALLE SANTANDER, Nº 45.
REF. C.: 4684408WF36488001EL
- 37º).- JACINTA RUBIO IZQUIERDO. NIF. 6.939.791-R.
CALLE ORÉGANO, Nº 8
REF. C.: 7542911WF3774S0001AF.
- 38º).- JOSÉ RUIZ VILLEGAS. NIF.27074.143-S.
CALLE ANTONIO VALLEJO, Nº 2
REF. C.:.4188307WF3648N0001EA
- 39º).- ANTONIO MORENO HERNÁNDEZ. NIF. 27.489.288-X
CALLE REAL, Nº 41, 2º-3
REF. C.: 4588901WF3648N0008JK.
- 40º).- MIGUEL ANTONIO RODRÍGUEZ GÓMEZ. NIF. 89.11107-X
CALLE MELILLA, Nº 14.
REF. C.: 3989706WF3638N0001UU.
- 41º) JUAN JOSÉ POYATOS TEJADA. 27.529.817-J.
AVDA. DEL MEDITERRÁNEO, PASAJE ANDALUZ, APTO. 45
REF. C.: 4054301WF364580046EQ.
- 42º).- FRANCISCO JOSÉ ALONSO HARO. NIF. 75.257.197-R
AVDA. LA ADUANA, Nº 11, 3º-P.
REF. C.: 4592401WF3649S00039BG.

NO CUMPLEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS :

Las solicitudes que a continuación se relacionan se informan desfavorablemente por los motivos siguientes:

ELOY BONO ORTUÑO. NIF. 75.220.386-J.
AVDA. PABLO PICASSO, Nº 139, 3º-B.

REF. C.:3988235WF3638N00090G.

Se informe desfavorablemente ya que la vivienda objeto de rehabilitación no precisa de las mejoras que se solicitan al encontrarse la misma en optimas condiciones de habitabilidad.

LUIS BLAS GUTIERREZ COBOS. NIF 27.092.924-M.
CALLE MURILLO, Nº 38.
REF.C.: 4388704WF3648N0001XA.

Se informa desfavorablemente, ya que la vivienda que ocupa el solicitante se encuentra en perfecto estado de habitabilidad. Se están llevando a cabo obras en un inmueble contiguo al del solicitante en el que residen familiares del mismo.

ISABEL SERRANO MARTÍN. NIF. 27.269.336-F
CAMINO DE LA MOLINETA, Nº 2.
REF. C.: 7006005000000000001YQ

Se informe desfavorablemente, ya que la vivienda se encuentra en buenas condiciones de habitabilidad y no existe hacinamiento, consistiendo la rehabilitación en ampliación de la vivienda.

FRANCISCO GALLARDO FUENTES. NIF. 27.233.371-Z.
CALLE LUIS BRAILLE, Nº 41, BAJO
REF. C.: 4883621WF3648S0001YL.

Se informa desfavorablemente ya que las obras a ejecutar consisten en arreglar patio, estando ejecutándose dichas obras en la actualidad.

MIGUEL LÓPEZ SÁNCHEZ. NIF. 28.175.043-C.
AVDA. DON JUAN DE AUSTRIA, Nº 50
REF. C.: 6838716WF3763N0001YI.

Se informa desfavorablemente ya que dispone de recursos propios y la vivienda se encuentra en muy buenas condiciones de habitabilidad.

MARÍA DOLORES SORIANO NAVARRO. NIF 27.208.545-M.
CALLE MAGISTERIO, Nº 16.
REF. C.: 4389208WF3648N0001/BA

Se informa desfavorablemente ya que la solicitante posee dos viviendas en propiedad, no residiendo en la vivienda objeto de rehabilitación; la misma se encuentra habitada por sus familiares.

ISABEL MAGÁN COBOS. NIF. 27.490.992-N
CALLE NEPTUNO, Nº 6, 2º-2
REF. C.: 3788301WF3638N0010OD.

Se informe desfavorablemente ya que se ha podido comprobar que las obras solicitadas ya han sido ejecutadas.

ISABEL HAJARA BEDMAR MAGAN. 78.038.842-A

CALLE NEPTUNO, Nº 6, 2º-1
REF. C: . 3788301WF3638N0009AG.

Se informa desfavorablemente ya que se ha podido comprobar que las obras solicitadas ya han sido ejecutadas.

CRISTINA VILLANUEVA RUIZ. 11.923.800-W.
CALLE ALAMEDA, "LAS MARGARITAS", APTO. 26.
REF. C: 3650326WF3635S0022YN

Se informe desfavorablemente ya que no ha aportado la documentación preceptiva, no habiendo sido factible hacer el informe social al no encontrarse la solicitante en el domicilio.

JUAN RAMÓN MARTÍNEZ COCA. NIF. 24.044.114-Y
CALLE MÉXICO, Nº 25.
REF. C: .

Se informa desfavorablemente ya que no ha aportado la documentación preceptiva.

INMACULADA MOLINA TORTOSA. 27.521.736-M
CALLE ARENAS, Nº 29, 3º-D.
REF. C: .

Se desestima por no tener el inmueble a rehabilitar una antigüedad igual o superior a diez años.

ENRIQUE AGUILERA LEDESMA. NIF. 27.501.029-K
JUAN VILLAESPESA ALONSO. NIF. 26.983.669-
ANTONIO GALINDO RIVERA. NIF. 26.984.964-F
CALLE DOS DE NOVIEMBRE, Nº 3
REF. C: . 5290913WF3659S0002OK.

Se informa desfavorablemente al no encontrarse empadronado en este municipio el solicitante D. JUAN VILLAESPESA ALONSO, y no haberse aportado la documentación preceptiva.

LUIS BERENGUEL RODRÍGUEZ. NIF. 23.722.151-C.
CALLE GENERAL SAN MARTÍN, Nº 1.
REF. C: . 3791807WF3639S0001ID.

Se informa desfavorablemente al no haberse acreditado los ingresos de la unidad familiar.

JOSEFA RECHE RECHE. NIF. 27.533.491-F.
CARRETERA DEL BUTANO, Nº 17.
REF. C: .

Se informa desfavorablemente al no haberse aportado la documentación preceptiva.

SOLICITUDES PRESENTADAS FUERA DE PLAZO (fecha término plazo 22-11-2001):

MARÍA ENCARNACIÓN CORTÉS SANTIAGO. NIF. 27.268.322-M.
CALLE DULCINEA, Nº 6.

REF. C: . 3857101WF3648N0001UA.

ANTONIO HERNÁNDEZ MAGÁN. NIF. 27.210.905-L.
CALLE MANUEL ALTOLAGUIRRE, Nº 1, 1º-IZQDA.
REF. C: . 3890201WF3639S0004SS.

MARÍA DOLORES BENITO SÁNCHEZ. NIF. 11.772.335-S.
CALLE SOL, Nº 4.
REF. C: . 4687515WF3648N0001AA.

FRANCISCO RUBI POMARES. NIF. 27.497.050-K.
CALLE CIBELES, Nº 9
REF. C: . 4990605WF364980001BD.

DESESTIMIENTO EFECTUADO POR LA SOLICITANTE:

CARMEN SANTIAGO RODRÍGUEZ. NIF 75.216.681-B.
CALLE DON QUIJOTE, Nº 9.
REF. C: . 4288709WF3648N0001YA.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las once horas treinta minutos, siendo firmada la presente por todos y cada uno de los miembros de la citada Comisión, de lo que yo el Secretario doy fe".

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE, INDAPA, UP, y IULVCA, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar la citada acta en sus propios términos.

Segundo.- De resultar aprobado, se remitirá a la Consejería de Obras Públicas y Transportes a los efectos establecidos en la Orden de 9 de Abril de 2.001 (B.O.J.A. nº 51, de 5 de Mayo de 2.001), junto con la documentación pertinente establecida en el artículo 87 de la Orden de 27 de enero de 2.000.

Dese cuenta en la próxima sesión plenaria.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. Ortiz Pérez pregunta si se piensa dar solución al ruido que produce la rejilla al pasar los camiones de gran tonelaje en Avenida de Roquetas, frente a las galerías Stilo.

El Sr. Porcel Praena, pregunta por la solución de la bajada al Puerto Deportivo de Aguadulce, por la acera del Hotel en Avenida don Juan de Austria y por las obras para el paso de peatones en la Rambla de San Antonio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario, doy fe.

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

3º.-1.- PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A ENAJENACIÓN DEL INMUEBLE PATRIMONIAL MUNICIPAL DE SUPERFICIE 445,39 M2 EN PLAZA TRES MARTIRES.

Se da cuenta de la **Propuesta** de la Mesa de Contratación del siguiente tenor literal:

" De conformidad con lo acordado por la Mesa de Contratación reunida el día cuatro de enero de 2.002 para la apertura de las ofertas presentadas a la subasta convocada para la enajenación del inmueble patrimonial municipal de superficie 445,39 m², sito en Plaza Tres Mártires de Roquetas de Mar, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería nº 235 y fecha 5 de diciembre de 2.001.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las Cláusulas XII y XIII del Pliego Tipo que rige la subasta, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Adjudicar, en base al Acta de la Mesa de fecha 04.01.02, la enajenación por subasta del inmueble patrimonial municipal de superficie 445,39 m² sito en Plaza Tres Mártires de Roquetas de Mar, al licitador que ha ofertado el precio más alto, según lo previsto en el artículo 84 del TRLCAP, concretándose la propuesta, por el orden de ofertas, en la siguiente:

- 1.- AGRUPAEJIDO S.A. 143.360.960.-PTAS., 861.616,72 €.
- 2.- PROVIRO ALMERIENSE S.L. 130.110.000.- PTAS., 781.976,84 €.
- 3.- INMOBILIARIA FAMA ONCE S.L. 111.000.000.- PTAS., 667.123,43 €.

2º.- El adjudicatario deberá constituir en el plazo de quince días desde la notificación de la presente adjudicación, garantía definitiva por el 4% del importe de adjudicación.

3º.- Proceder a la devolución de la garantía provisional depositada por los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

4º.- Se procederá a realizar los trámites correspondientes para la segregación previa de los 445,39 m2 objeto de la presente adjudicación del dominio público reseñado en el Punto Primero.

5º.- Comunicar el acuerdo adoptado a la Consejería de Gobernación de conformidad con lo establecido en el artículo 16.1.c) de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y artículo 109.1 del Reglamento de Bienes de las EE.LL., aprobado por R. D. de 13 de junio de 1986, al no superar el bien objeto de enajenación el 25 % de los recursos ordinarios del Presupuesto.

6º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos, Unidad de Contratación y Sección de Patrimonio al objeto de que previa segregación del dominio público restante se proceda a la rectificación del asiento correspondiente en el Inventario Municipal de Bienes y Derecho, tal y como disponer, el artículo 59 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

5º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

3º.-2.- PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE DOCE VIVIENDAS BLOQUE PLURIFAMILIAR EN LA U.E. 53.2, ESQUINA CALLE VALLE DE LA OROTAVA Y VALLE DE ARAN DE ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la **Propuesta** de la Mesa de Contratación del siguiente tenor literal:

" De conformidad con lo acordado por la Mesa de Contratación celebrada a las doce horas del día 8 de enero para la calificación del informe técnico emitido el mismo día, en el que se bareman las ofertas recibidas en plazo, con arreglo a los criterios de adjudicación que recoge el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación, siendo la conclusión:

"En relación con los cuatro apartados de valoración las puntuaciones parciales han sido:

	ALPETA S.C.A.	COALSA
A	40,00	31,47
B	21,00	6,00
C	9,89	10,00
D	---	
TOTALES	70,89	47,47

Por todo lo anteriormente expuesto el orden de puntuación y dicha puntuación sobre 100 puntos, observando el Pliego de Condiciones, sería:

1. CONSTRUCCIONES ALPETA S.C.A. 70,89 PUNTOS
2. CONSTRUCCIONES ALMERIA S.A. 47,47 PUNTOS"

Según lo previsto en la Cláusula 7.3.2. y 3. del Pliego de Cláusulas Administrativas, se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación de la adjudicación de la obra de construcción de doce viviendas bloque Plurifamiliar en la U.E. 53.2, esquina C/ Valle de la Orotava y Valle de Aran de Roquetas de Mar, así como adaptación del proyecto técnico para su calificación como protección oficial, a la mercantil CONSTRUCCIONES ALPETA S.C.A., con C.I.F. F-04207528, en base a la solución propuesta según consta en el acta de la Mesa de Contratación del día 04.01.02 (Cuatrocientos setenta mil setecientos dieciocho Euros con cuarenta y nueve céntimos - 470.718,49 Eur. -; 78.320.967.- pesetas; en un plazo de diez meses desde la obtención de la calificación de P.O.).

Dicha adjudicación comprende:

- Obra más gastos generales, más beneficio industrial, IVA incluido 71.000.000
- Adaptación del proyecto a P.O. IVA incluido 1.000.000
- H. proyecto arquitecto, IVA incluido 3.403.599
- H. dirección arquitecto, IVA incluido 1.458.684
- H. dirección arquitecto técnico, IVA incluido 1.458.684

Así mismo, se propone encomendar la gestión de las actuaciones no contempladas en el proyecto y que resultan necesarias para la adjudicación definitiva y otorgamiento de Escritura Pública a favor de los compradores, gastos que han sido ofertados económicamente por el adjudicatario, y que se contraen a los siguientes:

Póliza del seguro decenal:

Estudio geotécnico 550.000 pesetas

Empresa control 650.000 pesetas

Póliza seguro decenal 900.000 pesetas Gestión C.O.P.T.

Calificación provisional 0 pesetas

Visado de contratos de venta 0 pesetas

Calificación definitiva 0 pesetas

Gestiones para otorgar Escritura a los compradores:

Escritura de obra nueva y división horizontal 180.000 pesetas

Aprobación préstamo hipotecario con la Entidad que designe el Ayuntamiento de Roquetas de Mar 0 pesetas

Escritura final de obra 90.000 pesetas

2º.- El adjudicatario deberá constituir en el plazo de quince días desde la notificación de la presente adjudicación, garantía definitiva por el 4% del importe de adjudicación.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

3º.-3.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CAFÉ-BAR DEL CENTRO SOCIOCULTURAL Y DE MAYORES DE LA GLORIA.

Se da cuenta de la **Propuesta** de la Sra. Concejala Delegada de Bienestar Social, del siguiente tenor literal:

" Habiéndose recibido solicitud con R.E. 23.577 y fecha 12.12.01 de D^a Ángeles Moreno Garrido, con DNI 37.097.150, en función del plazo otorgado para la presentación de ofertas a la convocatoria tramitada para la adjudicación de la concesión de la actividad de Café-bar del Centro Sociocultural y de mayores de La Gloria, Roquetas de Mar, y visto el informe remitido por el Presidente del Centro Cultural 3^a Edad de Campillo del Moro, La Gloria, D. Juan Redondo López, en el que manifiesta su conformidad para la prestación del servicio objeto del expediente por parte de D^a Ángeles, dadas las circunstancias

personales y económicas concurrentes, es por lo que se propone a la Comisión Municipal de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 210 del TRLCAP, la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La Adjudicación de la concesión del servicio de Café-bar del Centro Sociocultural y de mayores de La Gloria, Roquetas de Mar, a D^a Ángeles Moreno Garrido, con DNI 37.097.150, durante un año, prorrogándose tácitamente por igual período hasta dos años más.

2º.- El adjudicatario deberá cumplir las normas reguladoras contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la concesión del uso privativo de los centros socioculturales y de personas mayores (café-bar) dependientes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, y Pliego de Condiciones especiales, con arreglo a las siguientes consideraciones:

- a) El adjudicatario deberá tener en cuenta las limitaciones en cuanto a precios se tienen establecidos en la normativa vigente, no pudiendo prestar servicio a personas que no sean usuarios del Centro Socio-Cultural.
- b) Así mismo, el adjudicatario no tiene ningún tipo de relación contractual con el Ayuntamiento.
- c) Igualmente deberá estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la adjudicataria, Unidad de Contratación y Área de Bienestar Social."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

CUARTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

4º.-1.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y EL AYUNTAMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA ESPECIAL DE APOYO AL CENTRO PROVINCIAL DE DROGODEPENDENCIAS EN ZONA RURAL.

Se da cuenta del Convenio de Colaboración entre la Diputación provincial de Almería y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el desarrollo del programa especial de apoyo al Centro Provincial de Drogodependencias en Zona Rural suscrito el día veinte de diciembre del año dos mil uno.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada.

4º.-2.- MODIFICACIÓN DE ANEXOS DEL CONTRATO Nº 04000005 CON LA SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A.

Se da cuenta de la modificación de los anexos al contrato número 0400000501, que se tiene suscrito por ambas Entidades desde el año 1998 para el ejercicio 2002.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.- Proceder a suscribir la modificación de los anexos al contrato número 0400000501 con la entidad pública de Correos y Telégrafos.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

4º.-3.- SOLICITUD DE DON FRANCISCO MANUEL ANDJUJAR CASADO PARA QUE SE EXPIDA EL CARNET DE CONDUCTOR ASALARIADO AL SR. DON JOSE MANUEL ANDUJAR MOLINA, ASÍ COMO LA TRANSMISIÓN DE LA TITULARIDAD DE LA LICENCIA POR MOTIVOS DE JUBILACIÓN POR EDAD DE LA LICENCIA N° 23.

Antecedentes.-

Con fecha 21 de Diciembre de 2001, ha tenido entrada sendos escritos con N.R.E. 24.186 y 24.183, presentados por Don Francisco Manuel Andujar Casado, con D.N.I. n° 27.063.939-T y domicilio a efectos de notificaciones en Calle Sánchez Albornoz 2, Roquetas de Mar, relativo a que siendo titular de la licencia de auto-taxi con número 23, solicita la expedición del carnet de taxista asalariado al Sr. don José Manuel Andujar Molina con D.N.I. n° 34.854.5686-H, y con el vehículo Al-3426-AJ, Peugeot 406, así como que le sea autorizada la transferencia de la citada licencia por motivos de jubilación por edad, a favor del reseñado conductor asalariado.

Adjunta a las solicitudes, los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I. del titular de la licencia.
- Fotocopia del D.N.I. del taxista asalariado.
- Declaro bajo Juramento, que habiendo causado baja por jubilación por edad, y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 b) Real Decreto 736 /1979, d el6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros. Modificado pro el Real Decreto 236/1983, de 9 de Febrero., "de que mis herederos legitimarios no pueden explotar la licencia como actividad única ni cuentas con el permiso local de conductor..
- Declaración Jurada de los Sr. Don Francisco Andujar Molina y Don Antonio Andujar Molina de que no pueden y no van a ejercer el derecho de tanteo en la transmisión de la reseñada licencia de autotaxi.
- " Roquetas de Mar a 15 de Octubre de 1999".
- Fotocopia del permiso de circulación y del D.N.I. del conductor asalariado.
- Contrato de trabajo de fecha 17/12/01, n° 027808, código contrato 401 presentado en la oficina del INEM.

Consideraciones Jurídicas.-

Real Decreto 736 /1979, d el6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los servicios Urbanos e Interurbanos de

Transportes en Automóviles Ligeros. Modificado por el Real Decreto 236/1983, de 9 de Febrero.

El artículo 12 del Reglamento de Taxis, establece en su apartado a) que "Los conductores asalariados de los titulares de licencias de las clases A) y B) que presten los servicios con plena y exclusiva dedicación en la profesión, acreditada mediante la posesión y vigencia de los permisos de Conductor expedido por el Ente local creador de las licencias y la inscripción y cotización en tal concepto a la Seguridad Social."

Asimismo, el artículo 14 del mismo Texto Legal, en su apartado b), establece que "cuando el cónyuge viudo o los herederos legitimarios y el jubilado no puedan explotar las licencias como actividad única y exclusiva, y previa autorización de la entidad Local, en valor de ellos solicitantes reseñados en el artículo 12, teniendo en todo caso derecho de tanteo cualquier otro heredero forzoso en posesión del "permiso local de conductor".

Por cuanto antecede, y a la vista de la documentación presentada por los Interesados, Titular y Asalariado, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.- Conceder a Don José Manuel Andujar Molina, el carné de conductor asalariado del vehículo matrícula AL-3426-AJ adscrito a la licencia municipal de taxis nº 23 cuyo titular es Don Francisco Manuel Andujar Casado.

2º.- Informar favorablemente la transmisión de la titularidad de la licencia municipal de vehículos ligeros del servicio público nº 23 de auto-taxi a favor de Don José Manuel Andujar Molina, con D.N.I. nº 34.854.586-H, cuyo ejercicio profesional se llevará a cabo con el vehículo matrícula AL-3426-AJ.

Asimismo, el adjudicatario que deberá estar al corriente en sus obligaciones tributarias y fiscales, presentará en el plazo de diez días desde la notificación del acuerdo reseñado, los siguientes documentos para incorporarlos al expediente administrativo:

- Escrito de la Asociación Profesional Local Central-Taxi en el sentido de que da su conformidad a dicha transferencia,

- Declaración censal, modelo 037 de cese efectivo en la actividad de auto-taxis presentado en la Delegación de la A.E.A.T. de Almería suscrita por el Titular de la licencia.

- Declaración de baja, modelo 846, en el Impuesto sobre Actividades Económicas suscrita por el Titular de la licencia.

- Declaración de baja en el Régimen de Trabajadores Autónomos.

- Declaración censal, modelo 037 de alta efectiva en la actividad de auto-taxis presentado en la Delegación de la A.E.A.T. de Almería.

- Declaración de alta, modelo 846, en el Impuesto sobre Actividades Económicas suscrita por el conductor asalariado.

- Alta en el Régimen de Trabajadores Autónomos en la actividad de autotaxis del taxista asalariado.

- TC1 del taxista asalariado.

3º.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, Jefatura de la Policía Local de Roquetas de Mar y a los interesados.

QUINTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

5º.-1.- N° Ref.: 69/01. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo.Organo: Sala de lo Contencioso Administrativo Número 2 de Almería. Núm. Autos: 493/01-AD Adverso.: ECOSER S.L Objeto: Contra resolución de fecha 11 de mayo de 2.001, por la que se desestima en parte Recurso de Reposición sobre liquidaciones del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, ejercicio 1999 y 2000 de tres fincas.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 11 de Diciembre de 2.001, nos ha sido notificado Auto por el que se estima el Recurso de Súplica interpuesto por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar frente al Auto por el que se acordó la suspensión del Acto, habiendo sido denegada la suspensión de la ejecución del Acto Administrativo.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado al Sr. Jefe de Catastro, para su debida constancia.

5º.-2.- N° Ref.: 100/01. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo.Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 1 de Almería.Núm. Autos: 665/01-PR. Adverso.: INVERSIONES ALMENIZ S.L. Objeto: Contra resolución de fecha 9 de octubre del 2.001, que resuelve desestimación del Recurso interpuesto frente a la liquidación y requerimiento del pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y por una finca catastral del término de Roquetas de Mar por los años 1.998, 1.999, 2.000 y 2.001.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 17 de Diciembre de 2.001, nos ha sido notificado Auto por el que se suspende la ejecución del acto administrativo objeto del presente Recurso, previo afianzamiento por cantidad suficiente para cubrir la suma de cuatro millones doscientas noventa y tres mil setecientas treinta y tres pesetas (4.293.733 ptas).

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado del acuerdo al Sr. Jefe de Catastro, para su debida constancia.

5º.-3.- N° Ref.: 25/01. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 2 de Almería.Núm. Autos: 249/01. Adverso.: ZORAIDA S.A.Objeto: Contra resolución de fecha 2 de noviembre del 2.000, sobre liquidación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del año 2.000 que asciende a 12.890.358 pesetas.Situación: Sentencia Número 253/01.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 11 de Diciembre de 2.001, nos ha sido notificada Sentencia Núm. 253/01 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 1 de Almería, donde en el Fallo se desestima el Recurso Contencioso - Administrativo interpuesto por la mercantil ZORAIDA S.A , contra resolución de fecha 2 de noviembre de 2.000. Sin Costas. El fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado del acuerdo adoptado al Sr. Jefe de Catastro, para su debida constancia.

5°.-4.- Nª/Ref.: 102/99. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado Contencioso Administrativo N° 1 Almería. Núm. Autos: 449/99-FM. Adverso: Construcciones Navarro Martínez, S.L. y dos más. Objeto: Frente Al Auto de 10/12/99 por el que se acordaba la paralización de las obras que se llevaban a cabo en la Avda. de La Aduana, Calle Marconi y Miguel Servet y a la espaldas del Pabellón Municipal de Deportes. Situación: Providencia mediante la cual se declara la resolución recaída en el mismo con carácter de firme.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 11 de Diciembre de 2.001 nos ha sido notificado Providencia de desestimación de Recurso interpuesto por la parte recurrida, estableciéndose en el mismo tres meses para proceder a pagar el importe de la tasación de las costas a la parte recurrente, siendo la tasación practicada en su día en la cantidad de Treinta Mil Pesetas (30.000 ptas.), más el I.V.A. correspondiente.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la reseñada Resolución para su puro y debido efecto, autorizando el gasto y disposición de fondos, previa fiscalización, de la cantidad de treinta mil pesetas (30.000 pts.), más I.V.A., en concepto de tasación practicada.

5°.-5.- Nª/Ref.: 74/01. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado Contencioso Administrativo N° 2 Almería. Núm. Autos: 537/01 CM. Adverso: D. Manuel Moya Figueredo. Situación: Providencia mediante la cual se acuerda el archivo de los autos.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 11 de Diciembre de 2.001 nos ha sido notificado Providencia en la que nos informa que transcurrido el plazo legal y no haber interpuesto recurso alguno contra el Auto, se declara el mismo firme, igualmente se nos ha notificado oficio del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 2 de Almería donde nos remiten el Expediente Administrativo.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Dar traslado del Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe de la Sección de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la recepción del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 2 de Almería.

5°.-6.- Nª/Ref.: 79/01. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado Contencioso Administrativo N° 2 Almería. Núm. Autos: 511/01 JM. Adverso: D. Concepción de la Mata Robles. Situación: Providencia mediante la cual se acuerda el archivo del Expediente Administrativo.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 18 de Diciembre de 2.001 nos ha sido notificado Providencia en la que nos informa que transcurrido el plazo legal y no haber interpuesto recurso alguno contra la sentencia de 31 de octubre de 2.001, se declara firme la misma. Igualmente se nos ha notificado oficio del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 2 de Almería donde nos remiten el Expediente Administrativo.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Dar traslado del Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de Gestión Tributaria para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la recepción del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 2 de Almería.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en veinticinco páginas, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez